

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
GOBERNACIÓN DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MÉRIDA  
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA  
CARTEL DE NOTIFICACIÓN**

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
GOBERNACIÓN DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MÉRIDA  
OFICINA DE POTESTADES INVESTIGATIVAS**

Ciudadano: **SANTIAGO ALEXANDER MORALES**, titular de la cédula de identidad N° V-8.038.864. De conformidad con el artículo 79 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.013 Extraordinario, de fecha 23 de diciembre de 2010, y el artículo 76 del Reglamento de la precitada Ley, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N 39.240, de fecha 12 de agosto de 2009; en concordancia con los artículos 73 y 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 2.818, Extraordinaria de fecha 01 de julio de 1981, se les notifica que esta Unidad de Auditoría Interna de la Gobernación del estado Bolivariano de Mérida, a través de su Oficina de Potestades Investigativas, acordó iniciar un Procedimiento Administrativo de Potestad de Investigación, mediante Auto de Proceder de fecha 30/06/2023, recaído en el expediente N° 08-2023-001, vinculado con la Auditoría Operativa tendiente a evaluar la legalidad, sinceridad y exactitud de los procesos presupuestarios, administrativos y financieros vinculados con los Decretos Presupuestarios N° 131 de fecha 04 de mayo de 2020 y N° 227 de fecha 07 de septiembre de 2020, emitidos por el Gobernador del Estado Bolivariano de Mérida durante el ejercicio económico financiero 2020. En el cual se les señala como interesados legítimos, en sus condiciones de Ex Funcionarios de la Gobernación de estado Bolivariano de Mérida en el cargo de SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO (E) LA GOBERNACIÓN DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MÉRIDA, En calidad de encargado, según Decreto N° 215 de fecha 20 de agosto de 2020, publicado en Gaceta Oficial del estado Bolivariano de Mérida N°4282 de la misma fecha. Cuyo texto íntegro se anexa a la presente notificación y se considera parte integrante de la misma. Una vez agotada las gestiones dirigidas a practicar su notificación personal, se procede a efectuar la presente publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, por haber resultado impracticable la notificación personal, en virtud de lo cual, transcurridos quince (15) días hábiles contados a partir de la publicación del presente cartel, usted o sus representantes legales se entenderán notificados y a derecho para todas las fases del procedimiento que se desarrollen en la Oficina de Potestades Investigativas. A los fines de garantizar su derecho a la defensa y al debido proceso que consagra el artículo 49, numeral 1 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, se le concede un lapso de diez (10) días hábiles, contados a partir del momento en que surta efectos la presente notificación, para promover los alegatos y pruebas que estime necesarias para su defensa, en relación con la presunta ocurrencia de los actos, hechos u omisiones que se investigan. Vencido dicho plazo y en caso de haber promovido alguna actividad probatoria, se procederá a su evacuación en un lapso de quince (15) días hábiles, todo de conformidad con lo previsto en los artículos 48 y 55 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos. Una vez notificado usted o su representante legal tendrán acceso de inmediato al expediente distinguido con el N° 08-2022-005 de fecha 16/12/2022, localizado en los archivos de la Oficina de Potestades Investigativas, en la sede de esta Unidad de Auditoría interna, de la Gobernación del estado Bolivariano de Mérida, ubicada en la Calle 23 Vargas, entre Av. 3 Independencia y 4 Bolívar, Palacio de Gobierno, Nivel Sótano, teléfono: (0274) 251-0110, correo electrónico: uaigobmerida@gmail.com; en el horario comprendido de lunes a viernes de 09:00 am a 11:30 am y de 01:30 pm a 03:30 pm. Finalmente le informamos que se dejará constancia de los resultados de la investigación, en el correspondiente Informe de Resultados, el cual quedará inserto en el expediente N° 08-2022-005, con base en el cual, se ordenará el archivo de las actuaciones realizadas o el inicio del Procedimiento de Determinación de Responsabilidades, previsto en el Capítulo IV del Título III de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, en concordancia con lo previsto en el artículo 81 ejusdem.

**DORIS LORENA SANTIAGO RENDÓN**

**JEFE DE LA OFICINA DE POTESTADES INVESTIGATIVAS**

**(Según Decreto N° 257 de fecha 15 de agosto de 2022, publicado en Gaceta Oficial del Estado Mérida N° 4902 de fecha 25 de agosto de 2022)**